



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES
DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZON SOCIAL:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.
NIT:	891000627-0
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
TELEFONO DE CONTACTO:	7890617 ext 200
CORREO ELECTRONICO:	direccion@cvs.gov.co
DEPARTAMENTO:	CORDOBA
MUNICIPIO:	MONTERIA
DIRECCIÓN:	CRA 6 N° 61-25 Urb. los Bongos
SEDES:	5
ARL:	POSITIVA
CLASE DE RIESGO	I.
ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la administración publica
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA:	8412

La Empresa **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS**. Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

ARTÍCULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Salud Ocupacional de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,

Fecha de Emisión: 7 de Diciembre 2017

TIPO DE DOCUMENTO: CONTROLADO NO CONTROLADO

(Elaborado de acuerdo el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.).El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

a) **Administrativa.**

- ✓ Ergonómicos: postura sedente, postura estática, diseño del puesto de trabajo
- ✓ Psicosociales: contenido de la tarea, organización del tiempo de trabajo, monotonía, trabajos aislados, estrés, y relaciones humanas
- ✓ Mecánicos: Caída, golpes, o choques por objetos, orden y aseo
- ✓ Físicos: Iluminación, ruido
- ✓ Eléctricos: conexiones eléctricas, electricidad estática.
- ✓ De incendio y/o Explosión: almacenamiento inseguro de materiales
- ✓ locativos: se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
- ✓ Públicos: relacionados al tránsito, agresiones verbales, amenaza de paro armado, robo, etc.

b) **Operativa:**

- ✓ Mecánico: caída de objetos, golpes, orden y aseo, contacto con material corto punzante.
- ✓ Públicos: relacionados al tránsito, agresiones verbales, amenaza de paro armado, visitas a zonas de alto riesgo, secuestro, extorción, robo, etc.
- ✓ Físico. Temperatura medioambiental
- ✓ Eléctricos: conexiones eléctricas, electricidad estática.
- ✓ De incendio y/o Explosión: almacenamiento inseguro de materiales
- ✓ carga física: se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo
- ✓ locativos: se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES
DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

- ✓ saneamiento: se generan por la exposición a residuos sólidos y líquidos en la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final.
- ✓ Ergonómicos: postura dinámica, estáticas, manipulación pesos, área de trabajo.
- ✓ Psicosociales: contenido de la tarea, organización del tiempo de trabajo, monotonía, trabajos aislados, estrés, y relaciones humanas

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Salud Ocupacional, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .

ARTÍCULO 6: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de las sedes de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

RAFAEL ESPINOSA FORERO
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de Emisión: 7 de Diciembre 2017

TIPO DE DOCUMENTO: CONTROLADO NO CONTROLADO